

## ANEXO I

<b>CRITERIOS DE BAREMACIÓN</b>		
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
<b>1º) Número de miembros de la unidad de convivencia.</b>		
Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia <sup>1</sup>	1 punto por miembro	Fotocopia del libro/os de familia. Certificado de empadronamiento colectivo
<b>Situación personal.</b>		
<b>2º) Motivada por los altos niveles de desempleo existentes en la localidad)</b>		
Residencia del solicitante en la localidad con una antigüedad de entre 1 y 6 meses <sup>2</sup> ( <b>anteriores a la convocatoria</b> )	15 puntos	
Residencia del solicitante en la localidad con una antigüedad de más de 6 meses hasta 12 meses <sup>2</sup> ( <b>anteriores a la convocatoria</b> )	25 puntos	
Residencia del solicitante en la localidad con una antigüedad de más de 12 meses <sup>2</sup> ( <b>anteriores a la convocatoria</b> )	35 puntos	
En función de los porcentajes de personas desempleadas en la localidad por grupos de edad, conforme a la edad del solicitante ( <b>a fecha de presentación de instancias</b> ):		
De 16 a 24 años	2 puntos	Fotocopia del DNI
De 25 a 44 años	8 puntos	
De 45 a 54 años	5 puntos	
De 55 a 65 años	4 puntos	
En función del tiempo de desempleo del solicitante		
Por el tiempo que figure como desempleado en los 24 meses completos anteriores a la	1 punto por mes hasta un máximo de 24 meses <sup>3</sup>	- Vida laboral actualizada el momento del llamamiento

convocatoria, día 23 de febrero de 2018 <b>(enero 2016 - enero 2018).</b>																
Participación en Bolsa de Empleo Social de ejercicios anteriores <sup>4</sup>																
Contratación en la convocatoria del ejercicio 2015	Resta 5 puntos															
Contratación en la convocatoria del ejercicio 2016	Resta 10 puntos															
Contratación en la convocatoria del ejercicio 2017	Resta 15 puntos															
<b>3º) Otras circunstancias sociales de la unidad familiar de convivencia.</b>																
<p>La puntuación por este concepto será la Renta per Cápita Familiar durante los últimos 6 meses completos anteriores a la convocatoria(*):</p> <table> <tr> <td>0€/MES .....</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 0 € a 99,99 €.....</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>100 € a 199,99 € .....</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>200 € a 299,99 € .....</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>300 € a 399,99 €.....</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>400 € a 450,00 € .....</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 450 € .....</td> <td>excluidos</td> </tr> </table> <p>La Renta per Cápita será la resultante de dividir los ingresos totales entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.</p> <p>(*). En el momento de la solicitud serán los 6 meses completos anteriores a la convocatoria, día 23 de febrero de 2018 <b>(agosto 2017-enero 2018)</b></p> <p>-En el momento de la contratación serán los 6 meses completos anteriores al llamamiento.</p>	0€/MES .....	50 puntos	+ 0 € a 99,99 €.....	40 puntos	100 € a 199,99 € .....	30 puntos	200 € a 299,99 € .....	20 puntos	300 € a 399,99 €.....	10 puntos	400 € a 450,00 € .....	5 puntos	+ 450 € .....	excluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.</li> <li>- Certificado del SEPE donde consten las cuantías y periodos reconocidos de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.</li> <li>- Certificado de pensiones de INSS de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.</li> <li>- Nóminas o certificados de haberes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia de los 6 meses completos inmediatamente anteriores al llamamiento.</li> <li>- Sentencia de Separación o Divorcio, si la hubiere, o</li> </ul>	
0€/MES .....	50 puntos															
+ 0 € a 99,99 €.....	40 puntos															
100 € a 199,99 € .....	30 puntos															
200 € a 299,99 € .....	20 puntos															
300 € a 399,99 €.....	10 puntos															
400 € a 450,00 € .....	5 puntos															
+ 450 € .....	excluidos															

	<p>Convenio Regulador de Medidas paternofiliales. 5</p> <p>- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar de convivencia sea autónomo, deberá aportar Modelo 130 (Estimación Directa) o Modelo 131 (Estimación objetiva correspondiente al pago fraccionado de IRPF de los 2 trimestres anteriores al llamamiento.</p>	
<p><b>4º) Otras circunstancias del solicitante</b></p>		
<p>Grado de discapacidad igual o superior al 33%<sup>6</sup>, o reconocido grado de dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.</p>	<p>2 puntos por miembro</p>	<p>Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o grado de dependencia</p>

(1) A efectos de la presenta convocatoria, se considera unidad familiar de convivencia la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. La convivencia será acreditada documentalmente con certificado empadronamiento colectivo.

Las discrepancias con la situación real, si las hubiere, sean o no imputables al interesado, serán resueltas atendiendo al informe que al respecto emitan los Servicios Sociales de Base y/o Policía Local.

(2) La residencia en la localidad se acreditará documentalmente con certificado

de empadronamiento.

- (3) Se calculará sumando el total días trabajados que figuren en la vida laboral en los 24 últimos meses anteriores a la convocatoria y se dividirán entre 30 días, restando el resultado a 24 meses, despreciando los decimales. (Se tomará como referencia para el cálculo meses de 30 días).
- (4) Atendiendo a la alta tasa de desempleo de la localidad, tratándose de un bolsa de empleo de carácter social y a fin de favorecer la participación de todas las personas desempleadas.
- (5) En caso de que el solicitante manifieste que no existe convenio regulador, se computará la cantidad de 62,66 €/mensuales por hijo a cargo (10% IPREM).
- (6) Si la discapacidad la presenta el solicitante, deberá acreditar que ésta no le impide realizar las funciones del cargo para el que ha sido seleccionado.

*Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)*

*Alcaldía*